

## FE DE ERRATAS

**AL DECRETO NO. 105 EXPEDIDO EL 31 DE MAYO DEL AÑO 2016 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", NUMERO 34, SUPLEMENTO NO. 2, DEL DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2016. POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE: LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE COLIMA, LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA Y LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE COLIMA.**

### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 6º; el párrafo segundo al artículo 10, y el párrafo segundo al artículo 13 BIS, todos de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; para quedar como sigue:

**Artículo 6º.-** ...

...

...

...

**Artículo 10º.-** ...

I a XX. ...

...

**Artículo 13º.-** ...

El INCODIS y la Unidad Estatal de Protección Civil deberán elaborar y actualizar periódicamente, una guía para la atención y protección de las personas con discapacidad en casos de emergencia o siniestro. Dicha guía deberá ser adoptada en todos los inmuebles de las dependencias públicas estatales y municipales, así como estar disponible para consulta de la población en general.

### DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 6º; el párrafo segundo al artículo 10, y el párrafo segundo al artículo 13 BIS, todos de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; para quedar como sigue:

**Artículo 6º.-** ...

...

...

**Artículo 10º.-** ...

I a XX. ...

...

**Artículo 13 Bis.-**

El INCODIS y la Unidad Estatal de Protección Civil deberán elaborar y actualizar periódicamente, una guía para la atención y protección de las personas con discapacidad en casos de emergencia o siniestro. Dicha guía deberá ser adoptada en todos los inmuebles de las dependencias públicas estatales y municipales, así como estar disponible para consulta de la población en general.

**LO QUE SE HACE CONSTAR PARA SU PUBLICACIÓN A MANERA DE FE DE ERRATAS Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN LOS TÉRMINOS PROBADOS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**ATENTAMENTE.  
COLIMA, COL., 23 DE JUNIO DE 2016.  
LA OFICIAL MAYOR DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.**

**DRA. YARAZHET C. VILLALPANDO VALDEZ.  
Rúbrica.**